

**DECRETO N°T-518.-**

**CASTRO**, 07 de Diciembre de 2016.-

**VISTOS:** El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°147 del 02.12.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

**DECRETO:**

**APORTESE la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos), a la UNION COMUNAL DE JUNTAS VECINOS RURALES, RUT. N°65.437.270-5, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°551 del 13.05.2004; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°195 del 18.10.2004; representada por su Presidente Sr. José Eduardo Calixto Arismendy; destinado a Proyecto: Festival Costumbrista de Carreras a la Chilena". (Movilización, propagada, publicidad, productos alimenticios y bebidas, gas, combustible, contrataciones artístico - cultural, artículos de librería, fletes, y otros gastos asociados a la realización de este evento costumbrista chilote a realizarse el día 18 Diciembre 2016)**

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.015 "Unión Comunal de Juntas Vecinos Rurales", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**DANTÉ MONTIEL VERA  
SECRETARIO**

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**JUAN E. VERA SANHUEZA  
ALCALDE**